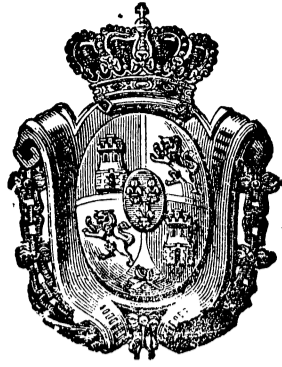


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Presidencia del Consejo de Ministros. = Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 9 de Agosto de 1844. = Ramon María Narvaez. = Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION A S. M. LA REINA.

Señora: Las diversas y urgentes atenciones que pesan sobre este ministerio de Hacienda, la perentoriedad con que V. M. me tiene encargado se satisfagan, la necesidad que hay de hacer ver prácticamente á la nacion que ha llegado el momento de establecer el orden y el concierto en la administracion y de sacar el mejor partido posible de los recursos que en sí encierra, me han obligado á meditar larga y detenidamente sobre los medios que debiera proponer á V. M. para el cumplimiento de sus soberanos mandatos y para colmo de sus augustos deseos. Fácil es, Señora, llevar á cabo el arreglo económico de un pais cuando sus necesidades ordinarias estan satisfechas y no apremian, y cuando se pueden tranquilamente idear y elegir los medios que con mas facilidad y conveniencia se pueden poner en práctica. Pero cuando al mismo tiempo hay una necesidad perentoria de proporcionarse recursos para satisfacer las mas precisas y urgentes atenciones del Gobierno y de la administracion, entonces se aumentan las dificultades, se desvirtúan los mejores pensamientos, y los resultados de las mejoras mas bien combinadas se retrasan, si acaso no se destruyen, pues al mismo tiempo que se piensa en el porvenir, hay que tomar á cada instante en cuenta las atenciones del momento y la necesidad de prescindir de todo para que se pueda conservar el Estado.

Constituido en este conflicto vuestro Ministro de Hacienda se ve obligado á llevar á todas horas su solicitud hácia las graves atenciones que le rodean, y entre ellas á una á que, como español y como Ministro de V. M., tiene obligacion de dar una preferencia marcada, pues de ella

pende en gran parte la conservacion de la religion de nuestros padres en toda aquella consideracion y decoro que el sentimiento del pais reclama; tal es la decente y decorosa subsistencia del culto y de sus ministros. Al establecer los medios actuales con que se ha querido atender á tan preferente objeto, fueron ya muy fáciles de preveer las dificultades insuperables que se opondrían á la ejecucion de semejante ley; pero la experiencia ha venido á demostrar que aquellas dificultades eran aun mucho mayores de lo que se habia previsto. Asi es que, por mas celo que han desplegado los Ministros de V. M. hasta el presente, la inposicion conocida con el nombre de contribucion de culto y clero ha sido infructuosa en algunas partes, en otras se ha resistido su ejecucion, y en muchas los clamores del clero han venido á aumentar los apuros del Tesoro público y á afligir el ánimo de V. M.

Tiempo es ya de buscar algun remedio á este mal estar, y como uno de los mas á propósito es sin disputa la aplicacion inmediata de los rendimientos de los bienes que eran propiedad de este mismo clero, y que aun no han sido enagenados, al sostenimiento del culto y de sus ministros, es inevitable la suspension de su venta hasta que con mas meditacion y detenimiento puedan avenirse y conciliarse todos los intereses, sin perjuicio de los fines á que dichos bienes fueron aplicados.

Dos dificultades, cuya gravedad no se oculta al que suscribe, pudieran oponerse á este pensamiento; el temor de infundir el mas mínimo recelo á los poseedores de los bienes que la nacion ha enagenado, y el de perjudicar á los acreedores al Estado, disminuyendo el fondo destinado á la amortizacion de sus créditos.

Mas, Señora, el Gobierno de V. M. está decidido, y con voluntad firme y resuelta, á respetar y hacer que todos respeten, como de todo punto inviolables, las propiedades adquiridas procedentes de los bienes del clero regular y secular que han sido enagenados en estos últimos años con arreglo á las leyes que en ellos mismos se dieron. La estabilidad es la primera necesidad de los pueblos, y por mas que nos cueste decirlo á los que hemos sido testigos de tristes y deplorables acontecimientos, las reacciones no han producido jamas bien alguno á las naciones. Todo se puede corregir y mejorar por la marcha lenta del tiempo, con la conservacion del orden y la imparcial administracion de la justicia, sin conmovier la sociedad ni lastimar los intereses creados. Ningun perjuicio debe tampoco resultar á los acreedores del Estado porque se suspenda la venta de los bienes del clero secular, pues ademas de que su hipoteca ni se distrae ni se enajena con esta medida, es ya una verdad demostrada que no son las hipotecas especiales las que aseguran el pago de los créditos contra el Estado, y que solo tienen estos seguridad de ser satisfechos

en una buena administracion pública, de donde salgan los productos necesarios para hacer frente á todas las necesidades y cuidados del Gobierno. Buen ejemplo de semejante verdad está presentando nuestra nacion, donde la mejor y la mas grande hipoteca que tuvo jamas pais alguno ha sido insuficiente para levantar el crédito del Estado de la postracion y abatimiento en que por diversas causas se hallaba sumergido.

Ni el Ministro, Señora, al proponer á V. M. esta medida puede dejar de tener presentes otras consideraciones que en las circunstancias en que la nacion se encuentra son tambien de suma gravedad. La medida que tengo el honor de someter á la aprobacion de V. M. quizás contribuya á disipar infundadas prevenciones, que nada puede ya justificar, á discernir y deslindar cuestiones que ni tienen ni deben tener entre sí ninguna dependencia ni enlace, y en fin, á aproximar el tiempo en que la Iglesia española vuelva al estado ordinario de sus relaciones naturales sin menoscabo de los incuestionables derechos de V. M. y de las regalías de la Corona.

Pero al pensar, Señora, en la suspension de la venta de los bienes del clero secular, un sentimiento de piedad y de justicia clama porque se tome la misma medida con los bienes de las comunidades de monjas que aun quedan que vender, á lo menos mientras no se satisfagan religiosamente sus pensiones. El Gobierno no ha podido atenderlas hasta ahora como debia, y la caridad pública por sí misma ha procurado satisfacer tan urgente necesidad y tan sagrada deuda, ya formando asociaciones que excitasen la compasion de los pueblos, ya valiéndose de otros medios, justos y legítimos todos á la verdad, pero que envolvian sin embargo cierta mengua y baldon para el Gobierno, y como una acusacion constante contra sus providencias y decretos.

Por todo lo expuesto el que suscribe, de acuerdo con vuestro Consejo de Ministros, tiene el honor de elevar á la consideracion de V. M. el adjunto decreto. Madrid 15 de Julio de 1844. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Alejandro Mon.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1º Se suspende la venta de los bienes del clero secular y de las comunidades religiosas de monjas, hasta que el Gobierno, de acuerdo con las Cortes, determinen lo que convenga.

Art. 2º Los productos en renta de dichos bienes se aplicarán desde luego íntegros al mantenimiento del clero secular y de las religiosas.

Art. 3º El Ministro de Hacienda queda encargado de

FOLLETTIN.

WILLIAM SHAKSPEARE.

XIV.

(Continuacion.)

Shakspeare y Enrique de Southampton condujeron á Ariela á su casa, despues de haberla libertado del poder de Medianoche. Sentíase en extremo débil, pero esto lo atribuian los dos amigos á las violentas emociones que habia sufrido; estaba pálida y ardiente al mismo tiempo, y no sentia dolor alguno. Colocáronla vestida en el lecho, y se sentaron próximos á la cabecera.

Hubiérase dicho que por un contraste singular se habia preparado en aquel momento una fiesta para la jóven actriz. El sol pontiente, animando las plantas del jardin, doraba la fachada de la casita é introducía en la estancia sus débiles y purpúreos rayos. A esta sazón llegaron los actores del teatro de Black Friars, precedidos de la música y todos con ramos en las manos, conduciendo un presente para Ariela. Arrebatada la Reina de entusiasmo á vista de la perfeccion con que la actriz habia desempeñado el papel de Julieta la envió una guirnalda contrahecha de laurel entremezclada de flores de oro. Esta Real ofrenda, llevada al teatro por los empleados al servicio de Isabel, era la que iban á entregar á la jóven artista sus compañeros contentos y envaneidos por su triunfo.

La enferma se sentia cada vez mas debilitada, y sin que apareciese ningun sintoma de mal, su vida se iba extinguiendo por grados. Tal era el estado en que la encontraron sus compañeros al entrar en el aposento: á vista de tan doloroso acontecimiento la consternacion sucedió á la alegría, y todos

se colocaron en derredor del lecho guardando un triste y religioso silencio.

La joven volvió á abrir los ojos, se incorporó en el lecho, y despues de presentar la mano á Shakspeare, dirigió una amable sonrisa á sus amigos. Habiéndola entregado el don de la Reina, dijo á William:

— ¡Oh! á tí, mi divino poeta, es á quien esta corona pertenece: tú eres quien ha creado á Julieta, y quien ha introducido en mi corazon el amor que su situacion debia inspirarme.

Examinó con una sonrisa infantil las hermosas hojas y las flores de oro de la guirnalda, hizo un esfuerzo para colocarla sobre su cabeza, y á pesar de haber alisado con su desfallecida mano los cabellos sobre la frente, los largos rizos negros sobresalían por encima de la rama de verdura, su rostro tenia la blancura igual y diáfana del alabastro. Habiendo pedido un espejo para verse adornada con aquellas flores tan brillantes, Shakspeare la presentó el espejillo en el que se miraba tan risueña y juguetona la primera noche que la viera en aquella misma estancia.

Pero de repente desapareció la sonrisa de los labios, empañóse el brillo de sus ojos, y exhalando un débil gemido llevó la mano al corazon, despues al vientre, y quejándose con palabras inarticuladas, dejó caer la cabeza sobre la almohada, agitando la mano en ademán de querer alejar de sí las imágenes espantosas que sin duda la febril exaltacion de su cerebro presentaba á su ojos cerrados á la luz. William, con la cabeza inclinada hácia ella, oyó las siguientes palabras pronunciadas con voz debilitada y á pausas:

— Sí.... yo me acuerdo.... en la barca.... en medio de la muerte pasajera en que estaba sumergida, he visto un monstruo horrendo.... y he sentido sobre mis labios la frialdad del cristal....

No pudo proseguir: su pecho se levantaba con movimien-

tos convulsivos; hallábase ya en el momento supremo en que la vida palpita en el pecho antes de exhalarse con el último suspiro como un pájaro que bate las alas preparándose a tomar el vuel.

— Sí, dijo llevando otra vez la mano á su diadema, ¡esta corona ha sido dada á Julieta, á Julieta, que solo ha vivido para amar, y que descendió tan joven al sepulcro! Esta corona es debida á la frente de Julieta.

Todos se habian arrodillado ante el lecho mortuario guardando un triste silencio.

Era esta escena dolorosa y dulce á la vez. Por las entreabiertas ventanas entraban los rosados resplandores del crepúsculo de la tarde; el reflejo verdoso del follaje, el soplo de un viente suave, los perfumes que se exhalaban del jardin, y todo cuanto la naturaleza tiene de bello estaba en armonía con el estado en que se hallaba aquella joven y hermosa criatura, pareciendo que todos los espíritus aereos, hermanos de su alma, habian acudido allí para acompañarla en su última hora. Los compañeros de la actriz, que habian concurrido á aquella morada rebotando júbilo con ramos de flores en la mano, y vestidos con los trajes de teatro que acostumbraban conservar fuera de la escena, estaban de rodillas en derredor del lecho; algunos tenían la máscara en la mano, y todos aquellos atributos de la aturdida alegría estaban empapados de lágrimas....

Oyóse por última vez la voz de la moribunda que decia en voz baja:

— ¡O William!... ¡O amigos míos!... ¡O mi dulce morada!... ¡Todavía quisiera disfrutar un día de sol de la vista de mi jardin... y respirar una ráfaga de viento!...

Shakspeare se precipitó hácia la ventana para abrirla enteramente.

Uno de los asistentes, cubierto el rostro con una máscara, estaba colocado detras de todos fuera de la puerta en la

turbulencias. No pasa dia sin que tengamos que notar un adelanto en los diversos ramos del saber humano, ó admirar una empresa atrevida y grandiosa, que siquiera no se lleve cumplidamente á cabo, es ya glorioso tan solo el intentarla. El movimiento intelectual alterna y compete con el de la industria que se desarrolla, con la fabricacion que se perfecciona, y con las ciencias, cuyo gusto se propaga. No son estas vanas jactancias de orgullo nacional; tórnese la vista por do quiera, y se verá prácticamente esto que decimos y que señalamos.

Hoy nos toca hablar, aunque brevemente, de una nueva publicacion que anuncia la antigua y acreditada casa de Jordan. Tenemos delante un lujosísimo prospecto de *El libro de los oradores*, obra debida á la pluma de Mr. Cormeain, quien la escribió bajo su acostumbrado y conocido pseudónimo de Timon. No necesita produccion semejante de nuestro encarecimiento; su fama es europea, y no hay persona medianamente ilustrada que no tenga noticia de ella. Lo que solo nos cumple apuntar es la belleza de la edicion que se anuncia, y que sin dificultad puede competir con lo mas perfecto que sale de las prensas del célebre Didot de Paris. Han de enriquecerla ademá 77 retratos grabados en acero y diferentes viñetas en madera, ejecutadas por artistas españoles, y de las que hemos visto buenas muestras en el prospecto. El papel, de excelente calidad, blancura y consistencia, es de la fábrica que el editor posee en Manzanares, y que fue la primera establecida en España, cuyos productos nos eximieron de pagar semejante contribucion al extranjero. En suma, todo será bello y notable en la obra de Mr. Cormeain si los resultados corresponden á las premisas, como esperamos confiadamente.

En nuestro número del sábado habrán visto nuestros lectores el anuncio de administracion práctica de España, escrito por D. Pedro Mariano Ramirez.

Pocas palabras diremos sobre el mérito de esta obra, que con solo su título lleva consigo la suficiente recomendacion. Todo lo que sea regularizar es un mérito, y D. Pedro Mariano Ramirez le tiene no pequeño en la obra que ha emprendido, nueva absolutamente de este género. Las dificultades que ha debido vencer su autor son de alguna monta, puesto que ninguna organizacion tiene en el dia nuestra legislacion administrativa. El plan que el Sr. Ramirez se ha propuesto en su obra es muy laudable: divide pues su tratado en cuatro partes: la primera comprenderá los reglamentos que organizan el personal de la administracion; la segunda contendrá una idea general de los deberes morales de los empleados en el ejercicio de sus funciones; la tercera la organizacion de los trabajos en los gobiernos políticos; y la cuarta la misma organizacion en las dependencias municipales, precedida de una idea general de los deberes de los alcaldes y ayuntamientos.

Recomendamos esta obra á nuestros lectores, especialmente á los empleados en el ramo de administracion civil, porque en ella encontrarán un norte que pueda guiarlos al través de la incompleta y sistemática rutina que en la práctica de los negocios se está siguiendo.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Los espantosos estragos causados por la langosta que ha asolado últimamente los campos de la Mancha, Extremadura y Andalucía, y el temor fundado de que se extienda por otras provincias, como ha sucedido en varias ocasiones, han llamado la atencion de la sociedad económica matritense, la cual ya en el siglo pasado abrió un concurso, excitando el ingenio español á buscar los medios mas asequibles de combatir esta plaga destructora, aunque con el sentimiento de no haber podido adjudicar el premio á ninguna de las muchas memorias que se presentaron entonces. La sociedad, al propio tiempo que ha acordado publicar en su periódico *El amigo del país* un extracto de los medios propuestos en aquellas memorias, ha creído conveniente abrir un concurso extraordinario, excitando el celo de las personas ilustradas para que escriban sobre asunto tan importante; mas careciendo de fondos suficientes, ha acudido al Gobierno solicitando que la facilitase los medios de suplir la escasez de sus recursos, señalando algun otro premio adecuado á la importancia del asunto y á los gastos que puede ocasionar su buen desempeño.

En su vista, por Real orden de 7 de este mes, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, se ha servido aprobar S. M. el pensamiento de la sociedad, reservándose conceder oportunamente al autor de la memoria que saliere premiada la gracia á que fuese acreedor por el buen desempeño de su objeto; y en su consecuencia la sociedad abre el concurso bajo las condiciones siguientes:

1.º El objeto del concurso ha de ser una memoria en que se describan con la mayor exactitud posible la especie ó especies de langosta de que se hallan plagados varios terrenos de España, su vida, sus costumbres y su modo de propagarse; se han de señalar los medios mas completos, sencillos y menos costosos de precaver ó impedir su reproduccion, de destruirla en sus sucesivos estados y emigraciones, y de evitar los daños que causa á los diversos ramos de agricultura, prescribiendo para todo ello algun método diferente ó perfeccionado sobre los conocidos y usados hasta ahora; se han de tomar en cuenta y apreciar las reglas ya prescritas en las leyes é instrucciones particulares con este objeto; deducir y proponer las mas fáciles, seguras y económicas; y por último, se ha de presentar una instruccion sencilla y clara de los medios propuestos en la misma memoria, á fin de que pueda servir de guia á los ayuntamientos y particulares en sus operaciones contra tan terrible plaga. La memoria pues ha de considerar el asunto por su parte científica, por la económica, por la administrativa y por la práctica ó de ejecucion.

2.º El autor de la memoria que con mas acierto llene estos objetos obtendrá por premio el título de socio sin cargas, y la gracia que S. M. se ha dignado prometer por la citada Real orden.

3.º Si se presentasen otra ú otras memorias de suficiente mérito en su totalidad ó en alguna de sus partes, la sociedad les adjudicará gradualmente alguno de los premios de que puede disponer, y sus autores serán recomendados eficazmente al Gobierno para que, según sus personales circunstancias, les atienda y los recompense cual corresponda.

4.º Las memorias se entregarán en la secretaria de la sociedad, calle del Turco, núm. 9, sin firma, pero con un lema ó señal que se estampará igualmente en el pliego cerrado que contenga el nombre y domicilio del autor. Este pliego no será abierto sino en el caso de adjudicarse algun premio á la

memoria respectiva, ó con consentimiento del autor cuando obtenga mencion honorífica. Los pliegos pertenecientes á las memorias que no obtuviesen ninguna de estas declaraciones quedarán inutilizados.

5.º Se admitirán las memorias hasta el dia 15 de Noviembre de este año, cuyo término improrogable se señala mas corto de lo acostumbrado para que haya lugar de poner en práctica en el inmediato invierno los métodos que se propongan y experimentar sus resultados en el año próximo venidero.

6.º La adjudicacion de los premios que merezcan las memorias se verificará en sesion solemne, en la que se publicará el juicio comparativo que haya formado la sociedad sobre cada una de ellas.

7.º Todo autor puede hacer sacar copia de la memoria que haya presentado, comprobando el secretario su conformidad con el original. Para este efecto los no premiados presentarán el resguardo que con el lema de sus respectivas memorias se les haya franqueado por la secretaria al tiempo de la entrega.

Madrid 10 de Agosto de 1844.—Francisco Hilarion Bravo, secretario.

SOCIEDAD PARA MEJORAR Y PROPAGAR LA EDUCACION DEL PUEBLO.

En la memoria anual de las operaciones y progresos de esta sociedad inserta en las Gacetas del mes anterior se hacia una mencion muy honorífica del patriotismo y generosidad con que desde el establecimiento de la asociacion en 1838 habian contribuido anualmente á sostenerla varios españoles residentes en Londres excitados por el Sr. consul general Don José María Barrero. En este año, á pesar de lo poco favorables que han sido las circunstancias durante los últimos 12 meses, no se ha entibado el celo del Sr. Barrero y de los dignos patrios que tan repetidas muestras han dado de su afan por los progresos y mejoras de la educacion del pueblo en su país, y la sociedad ha recibido 1080 rs. como producto de las suscripciones hechas en aquella capital. La junta directiva ha acordado que, según se ha hecho en los años anteriores, se publique este rasgo de desprendimiento y amor á la patria en la Gaceta, confiada en que, si no ha sido imitado tan frecuentemente como habria sido de desear por los españoles residentes en otros países extranjeros la constancia y celo de los de Londres, no dejará sin embargo, como ya ha sucedido, de producir algun fruto en beneficio de uno de los objetos mas interesantes para todos cuantos desean la felicidad de su país.

La suma total de las suscripciones cobradas en Londres durante el año social anterior asciende, según queda arriba dicho, á 1080 rs. que han contribuido los socios residentes en aquella capital en la proporcion siguiente:

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. vn.). Includes Don José María Barrero (200), Don Pedro Juan de Zulueta (200), Don Ramon Bertodano Lopez (160), etc., totaling 1080.

AVISOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Quintas. — La sociedad de suscripcion de padres de familia establecida bajo los auspicios de S. E. para las quintas de 1840 y 41, en junta general de 25 de Julio último se ha enterado del estado en que se encuentra la recaudacion del reparto acordado en junta de 8 de Marzo del año próximo pasado en conformidad á la base 6.ª de las que rigen á la sociedad, que dice:

“Si faltasen fondos para cubrir los gastos ó sustituciones quedan obligados los socios á entregar á prorata la cantidad que falte.”

Y como á pesar de las disposiciones dictadas por la comision y señores adjuntos para llevar á efecto su cometido hay todavía un crecido número de socios que ni las circulares que se les han dirigido, ni la publicidad que se les ha dado repetidas veces por medio del Diario, han sido suficientes para que llenasen la obligacion en que estan de aprontar la cantidad que á prorata les corresponde satisfacer, y como por otra parte es muy urgente la recaudacion de fondos para presentar los sustitutos que corresponden á dicha sociedad, ha acordado la repetida junta general que por último é improrogable término se señala el de 10 dias, á contar desde esta, para que los socios que estan en descubierto del todo ó parte de la cantidad con que han debido contribuir á virtud del citado acuerdo de 8 de Marzo se presenten á satisfacerla en la depositaria de S. E.; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado se procederá contra los morosos, según se previene en las bases 7.ª y 8.ª

Para Veracruz, con escala en la Habana ó Puerto-Rico, saldrá del puerto de Cádiz á mediados del mes próximo de Setiembre la muy velera y acreditada fragata-paquete española *Ceres*. Admite pasajeros, á quienes ofrece el trato mas esmerado y las mayores comodidades en su espaciosa cámara con camarotes independientes.

Darán razon en Madrid en la calle de Carretas, núm. 12, cuarto bajo, de diez á dos del dia, todos menos los festivos, y en Cádiz D. Angel Revello, calle de San Miguel.

Se desea ver á los Sres. D. Manuel San Pelayo y hermanos, ó á los que en su falta hubiesen su derecho, para entregarles un documento que les interesa. Ocurrirán casa de los Sres. Miqueletorena, hermanos.

IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de libros y almacén de la misma se ven

de á 30 rs. en rama, 31 en rústica y 36 en pasta el tomo 32 de decretos, que comprende los expedidos en los seis primeros meses de este año.

Este tomo es de los mas abultados de la coleccion, pues consta de 105 pliegos sin los estados.

A los que lleven una docena de ejemplares se les dará uno gratis.

Catálogo por orden alfabético de las obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta nacional, con notable rebaja de los precios anteriormente anunciados.

Exámen y juicio critico del folleto titulado Manifiesto que hace á las naciones el Congreso general de las provincias unidas del Rio de la Plata sobre el tratamiento y crueldades que han sufrido de los españoles y motivado la declaracion de su independencia, por un americano del Sur. Un cuaderno en 8.º, edicion de 1818, á 6 rs. en rústica.

Este folleto tiene por objeto vindicar la conducta de los españoles durante su permanencia en las provincias unidas del Rio de la Plata en América.

En el dia de la restauracion. O la patriótica de D. Juan Bautista Arriaza. Pinta los males de la anarquía y exhorta á la union, paz y olvido de lo pasado. Segunda edicion, año de 1823, un cuaderno en 4.º, á 2 rs. en rústica.

Epístola á Fanni sobre el asedio de la isla gaditana en 1823, por D. Juan Bautista de Arriaza. Un cuaderno en 8.º, marquilla que puede ir en carta, á 2 rs. en rústica.

El Dos de Mayo. Himno patriótico de D. Juan Bautista Arriaza, dispuesto para escena con la adición de un monólogo, por el mismo autor. Un cuaderno en 8.º, edicion de 1814, á 12 cuartos en rústica.

El regreso de Fernando. Himno patriótico por el autor de la profecía del Pirineo, D. Juan Bautista de Arriaza. Un cuaderno en 8.º, impreso en 1814, á 12 cuartos en rústica.

Gramática de la lengua inglesa, que contiene reglas fáciles para su pronunciacion y aprenderla metódicamente, con muchas observaciones y notas críticas de los mas célebres autores puramente ingleses, especialmente de Lowth, Priestley y Trinder. Su autor el P. Fr. Tomas Connelly. Un tomo en 8.º, marquilla, quinta edicion, año de 1814, á 8 rs. en rama y 12 en pasta comun.

Dividida en cuatro partes esta gramática, contiene la primera un tratado bastante extenso de la pronunciacion inglesa; por su orden alfabético: la segunda la explicacion de las partes de la oracion con sus definiciones, declinaciones y conjugaciones: la tercera la sintaxis ó el uso general y composicion de las partes de la oracion, explicando muy particularmente los nombres y verbos compuestos y las preposiciones separables é inseparables; y la cuarta una coleccion de diálogos, cartas, conocimientos y letras de cambio con sus endosos: una escala curiosa de las monedas, pesos y medidas inglesas; las propiedades de animales y los nombres propios de personas con sus diminutivos; todo en el mejor orden.

Gramatica hebrea completa ex iis quae à Doct. Petro Guarino alisque auctoritatibus prodierunt, extracta, atque clara, facillique methodo ad perfectam sanctae linguae, sacrique veteris textus intelligentiam accommodata, á D. Salvatore Verneda et Vila. Un tomo en 4.º, edicion de 1790, á 12 reales en rama y 17 en pasta comun.

BIBLIOGRAFIA.

LIBRO de los oradores, por Timon, traducido de la décimatercia edicion por D. Leon José Serrano. Esta obra constará de 18 ó 20 entregas, que formarán un gran tomo de unas 600 á 700 páginas, impreso con el mayor esmero y lujo tipográfico, en hermoso papel vitela satinado.

El 1.º de Setiembre próximo se publicará la primera entrega de esta interesante obra, la segunda el 15 del mismo mes, y las sucesivas en los dias 1.º y 15 de cada mes. Cada una de ellas se compondrá de 32 páginas de correcta y esmerada impresion, iguales en letra, papel y tamaño al prospecto, y será su precio en Madrid 4 rs. vn., y 5 en las provincias, franca de porte.

Acompañarán á esta lujosa edicion 27 retratos de los mas famosos oradores, dibujados y grabados en acero en Paris por los mas célebres artistas. El precio de cada uno será un real vellon en esta corte, y uno y medio en las provincias, dejando á la voluntad de los suscritores el suscribirse ó no á ellos; debiendo hacerlo á la coleccion entera de los 27 retratos, que pagarán en dos mitades adelantadas.

Al fin de la obra se pondrá la lista de los señores suscritores, á quienes con la última entrega se les dará gratis unas hermosas portadas y una elegante cubierta para la encuadernacion.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena el drama nuevo en cinco actos titulado

D. JUAN DE AUSTRIA O LA VOCACION.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

LUCIA DE LAMMERMOOR,

ópera seria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.